RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 650 de 2025, la Resolución 2079 de 2024, los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la resolución 572 de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso,

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien éste (a) delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán al contratista previa recomendación del comité asesor y evaluador designado para el efecto y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo.

De conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme con las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas contractual y poscontractual que desarrolle la entidad según las competencias previstas en el Decreto 650 de 2025 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subsecretario de Acceso y Permanencia suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 650 del 2025[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central del Distrito Capital y cabeza del sector educativo, tiene por objeto "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral*".

[1] "*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito*"

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES** con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a ***"ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO IMPRESO DE LECTURA Y ESCRITURA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."***

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. ($2.090.136.956,00) M/CTE,** exento de IVA equivalentes a 1.193,74 SMMLV**.** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista durante la ejecución del futuro contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital.

Para el presente proceso fue expedido el CDP No. 274 de fecha 26 de enero de 2026"Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C", - Componente 03- Dotaciones".

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del contrato.

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y, en consecuencia, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo al objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, para lo cual, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Durante el término otorgado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el **6 de noviembre y el 12 de noviembre de 2025**, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones de carácter técnico y jurídico, en las cuales varios interesados observaron el termino de ejecución del proceso manifestando que de conformidad con el cronograma, los días para la ejecución del contrato resultarían insuficientes, por lo cual solicitaban ampliar el plazo del mismo; razón por la cual, el área gestora de la necesidad determinó que el proceso se continuaría en la vigencia 2026.

Con base en lo anterior, una vez el área contó con los recursos para la vigencia 2026, esto es, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 274 del 26 de enero de 2026, remitió a través del radicado I-2026-11177 del 29 de enero a la OAPRE, las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones y demás documentos para la apertura del proceso.

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

Dichas observaciones fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el **03 de febrero del 2026**, a través de mensaje público **CO1.MSG.9010092.** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43358055&isFromPublicArea=True&isModal=False

Mediante **RESOLUCIÓN No. 07 DEL 04 DE FEBRERO DE 2026** se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DDE-077-2025**, cuyo objeto es ***"ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO IMPRESO DE LECTURA Y ESCRITURA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."***

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pueden consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, anexos, formatos, formularios y matrices en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el **Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025**,

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43358055&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante el término comprendido entre el 4 y el 10 de febrero de 2026, otorgado para la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se presentaron manifestaciones ni sugerencias por parte de la ciudadanía o los posibles oferentes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43358055&isFromPublicArea=True&isModal=False

El día **16 de febrero de 2026** la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, donde presentaron oferta de manera oportuna los proponentes que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SED-SA-SI-DDE-077-2025 - UT GROWTEC	UT GROWTEC	Oferta aceptada	16/02/2026 9:02 AM	2.089.871.970 COP
SED-SA-SI-DDE-077-2025	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA	Oferta aceptada	16/02/2026 8:22 AM	2.090.117.663 COP
SED-SA-SI-DDE-077-2025 CI WARRIORS	C I WARRIORS COMPANY SAS	Oferta aceptada	16/02/2026 8:14 AM	2.089.274.340 COP
SED SAS I077 MULTIIMPRESOS	MULTI IMPRESOS SAS	Oferta aceptada	15/02/2026 9:56 PM	2.090.117.663 COP
OFERTA DE IMPRESIÓN DE LIBROS - PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.	PANAMERICANAFORMAS E IMPRESOS S.A.	Oferta aceptada	13/02/2026 3:22 PM	2.065.478.910 COP

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Subsecretario de Acceso y Permanencia designó el Comité Asesor y Evaluador mediante memorando interno de fecha **16 de febrero de 2026**, quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó entre el **16 y 17 de febrero de 2026** la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y los resultados contenidos en **el informe de evaluación preliminar** fueron puestos a disposición de los proponentes el **17 de febrero de 2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII y dentro de su contenido, los requerimientos a los proponentes para que, dentro del plazo comprendido entre el **17** al **20 de febrero de 2026**, en los términos del Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el cual fue adicionado y modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas. El consolidado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR PUBLICADO EL DÍA 20/08/2025

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SED-SA-SI-DDE-077-2025					
	OFERTAS	**CONCEPTO JURIDICO**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO FINANCIERO**	**RESULTADO**
1	**PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	**MULTI IMPRESOS SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

3	**C I WARRIORS COMPANY SAS**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
4	**JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
5	**UT GROWTEC**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación e incluso de forma extemporánea, y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, la Secretaría de Educación del Distrito recibió a través de la Plataforma SECOP II, las observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes frente al informe de evaluación preliminar.

Tras concluir la etapa de observaciones y subsanaciones, la Secretaría de Educación del Distrito consolidó la evaluación definitiva de las propuestas. Como resultado, las cinco (5) ofertas presentadas fueron declaradas habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica, conforme se detalla en el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SED-SA-SI-DDE-077-2025					
	OFERTAS	**CONCEPTO JURIDICO**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO FINANCIERO**	**RESULTADO**
1	**PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	**MULTI IMPRESOS SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	**C I WARRIORS COMPANY SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
4	**JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
5	**UT GROWTEC**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RESULTADO**

El día **24 de febrero de 2025**, conforme al cronograma electrónico del proceso y a través de la Plataforma SECOP II, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de apertura del sobre económico de las propuestas que quedaron habilitadas para participar en el evento de la subasta electrónica. Es así que el Comité Asesor y Evaluador Técnico – Económico procedió con la verificación de las propuestas económicas y mediante memorando I-2026-24134 del 24 de febrero de 2026, procede a informar que ninguna de estas supera el valor total del presupuesto establecido por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 5.3. Verificación Económica y 7.1.3. Subasta Inversa Electrónica del Documento Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, el 24 de febrero de 2026, a las 02:30 pm, adelantó el evento de presentación de lances hasta las 02:50 pm en la cual participaron cuatro (4) proponentes así:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
C I WARRIORS COMPANY SAS		1
MULTI IMPRESOS SAS		1
PANAMERICANAFORMAS E IMPRESOS S.A.		5
UT GROWTEC		3

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PANAMERICANAFORMAS E IMPRESOS S.A.	1.311.970.718,63 COP	1.929.923.300,00 COP	36.48%	5
2	UT GROWTEC	1.352.547.514,61 COP	1.872.025.601,00 COP	34.52%	3
3	MULTI IMPRESOS SAS	1.408.904.122,48 COP	1.408.904.122,48 COP	31.79%	1
4	C I WARRIORS COMPANY SAS	1.634.277.697,80 COP	1.634.277.697,80 COP	20.88%	1

Fuente- Información e imagen tomada del Informe de Subasta electrónica de la plataforma SECOP II

Como resultado del evento de Subasta Inversa Electrónica, el proponente **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**, realizó el lance final con el menor precio por valor de MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.311.970.718.63), con un margen de ahorro del 36.48%.

Como resultado de la aplicación de la metodología establecida en el capítulo tres de la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" adoptada por Colombia Compra Eficiente y lo indicado en el **Decreto 1082 de 2015**. Específicamente, el artículo **2.2.1.1.2.2.4**, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a indicar que, la oferta (último lance) presentada por el proponente **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A** ubicado en el primer orden de elegibilidad en el evento de subasta inversa electrónica, podría ser artificialmente baja, toda vez que dando continuidad a la aplicación de la guía en su literal "IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas" manifiesta que la Entidad podrá "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*". Por lo tanto, el comité

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

técnico – económico asesor y evaluador, el **26 de febrero de 2026**, procedió a requerir al proponente **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A** mediante mensaje público CO1.MSG.9089549 para que sustentara el valor final ofertado con el fin de desvirtuar unos posibles precios artificialmente bajos.

El **27 de febrero de 2026**, mediante el mensaje público CO1.MSG.9093590, el proponente **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A** presentó justificaciones de los precios ofertados dentro del evento de subasta inversa.

El día **02 de marzo de 2026** el comité técnico – económico evaluador radicó el memorando interno I-2026-26242 por medio del cual se aceptan las sustentaciones, soportes y manifestaciones dadas por el proponente a los requerimientos realizados por la Entidad, debido a que se encontraron justas y adecuadas, conforme al complemento del pliego de condiciones y se solicitó al proponente, a través del mensaje público CO1.MSG.9089549, ajustar su oferta económica, según lo indicado en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, aplicando el descuento de manera uniforme a todos los ítems, y proceder a su publicación en la plataforma para su respectiva verificación.

El **día 02 de marzo de 2026** el proponente **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A** a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje público CO1.MSG.9100022 allegó su oferta económica ajustada dando estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025.

Por lo anterior, la Entidad expidió **adenda No.** CO1.AMD.6007762 del **02 de marzo de 2026**, con el fin de modificar la fecha para publicar el acto administrativo de adjudicación, lo cual era necesario para que el comité evaluador técnico – económico realizara la verificación de la oferta económica ajustada.

El día **03 de marzo de 2026**, el comité asesor y evaluador técnico – económico a través de memorando interno I-2026-27027 aceptó la oferta económica ajustada del proponente **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A**

En virtud de lo expuesto, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación, bajo las competencias que a cada uno le corresponde, mediante memorando de recomendación de adjudicación del **03 de marzo de 2025**, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(…) De conformidad con lo establecido en los numerales **5.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y NUMERAL 5.5.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN** del pliego de condiciones definitivo, la Secretaría de Educación del Distrito, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Secretaría y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite*

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La adjudicación se realizará al oferente que haya presentado el lance más bajo válido. El oferente que resulte adjudicatario al momento de ajustar su propuesta económica final de precios debe aplicar el margen de mejora de manera uniforme a todos los ítems (cuando los hubiere) reflejándolo en el valor unitario sin IVA (si aplica IVA), entendiendo el margen de mejora como la diferencia entre el precio inicial propuesto por el oferente adjudicatario y el valor de su último lance válido, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la SED…"

"…Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa no. ***SED-SA-SI-DDE-077-2025*** *cuyo objeto es* ***ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO IMPRESO DE LECTURA Y ESCRITURA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO****. al Proponente* ***PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A,*** **identificado con NIT. 830.037.946-3,** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.052.933 de Bogotá D.C**, por un valor ***MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.311.970.719)*** *incluido los impuestos de ley a los que hubiera lugar, por un plazo de ejecución de seis (06) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución…"*

Que una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios por parte del proponente que obtuvo el ofrecimiento más favorable según el informe final de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el **Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025** y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DDE-077-2025** cuyo objeto es "***ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO IMPRESO DE LECTURA Y ESCRITURA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO****." al Proponente* ***PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A,*** **identificado con NIT. 830.037.946-3,** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.052.933 de Bogotá D.C**, por un valor ***MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.311.970.719)*** *exento de IVA, incluido los impuestos de ley a los que hubiera lugar, por un plazo de ejecución de seis (06)*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 15 del 03 de marzo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-077-2025"

meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma electrónico publicado en el proceso SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 200,7 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
Subsecretario De Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Mateo Giuseppe Enríquez– Asesor Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón— Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Sandra Jaber Martínez– Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Pablo Emilio Casallas Escobar – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual